



**MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200-1230.-**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

21 ENE 2021

VISTOS:

0181

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Resolución de Patente Comercial Rol N°200-1230
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Ord. N° 25 de fecha 21 de enero de 2021, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 08 de enero de 2021, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol N°200-1230, actividad económica **“VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR , INCLUYE ACCESORIOS”**, en Avda. Carlos Alessandri N° 1931, Local N° 31, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar de 08 de enero de 2021, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 200-1230.-
Actividad Económica	:	Venta por Menor de Prendas de Vestir, Incluye Accesorios
Clasificación	:	Patente Comercial
Nombre	:	JAEL JESSENIA MONROY ALARCON
Cédula de Identidad	:	N°
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 1931, Local 31, Comuna de Algarrobo

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
RENTAS Y PATENTES COMERCIALES
J.S.Y.M./P.F.M.M./C.L.G./U.C./grp.
DISTRIBUCIÓN:
 Contribuyente
 Rentas y Patentes Comerciales
 Archivo.-

(1)
(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **25 ENE 2021**

FECHA SALIDA: **26 ENE 2021**

OBSERVACIÓN N°

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE
DPTO. JURÍDICO